KLOROFILA

Fecha de actualización: 27-08-2026	*Vigente 1 año desde la emisión de la última actualización*

I. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y LA COMPAÑIA

Producto: KLOROFILA
Formulador: COMERCIAL ANDINA INDUSTRIAL S.A.C
Distribuidor: FERTILIZANTES y SEMILLAS ANDINAS S.A.C., una empresa de GRUPO ANDINA
Clase: Fertilizante foliar de uso agrícola

II. INGREDIENTES ACTIVOS (P/V)

Nitrato de Magnesio $Mg(NO_3)_2$ 19.70%
Nitrato de Zinc $Zn(NO_3)_2$ 10.10%
Nitrato de Hierro $Fe(NO_3)_2$ 10.60%
Nitrato de Manganeso $Mn(NO_3)_2$ 4.30%
Nitrato de Cobre $Cu(NO_3)_2$ 5.20%
Nitrógeno Nítrico (NO_3) 13.96%
Mg-Zn-Fe-Mn-Cu (Quelatados) 5.30%
Auxiliares de Formulación ..... c.s.p. 1L

III. CARACTERÍSTICAS FISICOQUIMICAS

Estado Físico:	Líquido
Color:	Verde
Olor.	Característico
Densidad:	1.28 ± 0.05 g/ml
pH:	1.8 ± 1.0
Solubilidad en agua:	Soluble
Inflamabilidad:	No inflamable
Explosividad:	No explosivo
Corrosividad:	Corrosivo
Estabilidad de almacenamiento:	Estable 3 años

IV. FORMULACIÓN

CONCENTRADO SOLUBLE – (SL)

V. DESCRIPCION DEL PRODUCTO

- **KLOROFILA**, es un fertilizante foliar líquido compuesto de microelementos nítricos, quelatizados,

altamente asimilables por las hojas de las plantas

VI. MODO Y/O MECANISMO DE ACCION

- **KLOROFILA** es un fertilizante foliar líquido concentrado con microelementos que ayuda y mejora el proceso de fotosíntesis y mejora la calidad final de las cosechas, pues induce y estimula la multiplicación de los órganos florales y fruteros; asegurando un cuajado y desarrollo final.
- Además, **KLOROFILA** viene acompañado de microelementos, los mismos que proporcionan a los cultivos en general los elementos necesarios para su normal desarrollo, corrigiendo deficiencias de los mismos.
- **KLOROFILA** por su alto contenido de Magnesio, Fierro, Zinc, Nitrógeno nítrico, es un excelente anticlorosis, que permite cambiar a la planta a un color verde intenso, las hojas que pudieran estar amarillentas.

VII. RECOMENDACIONES DE USO

CULTIVO	DOSIS		MOMENTO DE APLICACIÓN
	L/200L	L/ha	
Algodón	0.50	1	Iniciar las aplicaciones al inicio de la floración. Realizar 3-4 aplicaciones cada 2-3 semanas
Frijol, soya, vainita, pallar	0.50	1	Aplicar al inicio de la floración. Hacer 2-3 aplicaciones a intervalo de 15 a 20 días.
Zapallo, sandia, pepinill	0.50	1	Aplicar al inicio de la floración. Hacer 2-3 aplicaciones a intervalo de 15 a 20 días.
Papa	0.50	1	A los 30 - 35 días de la siembra. Hacer 2-3 aplicaciones a intervalo de 15 a 20 días.
Tomate, paprika, ají, pimiento	0.50	1	Aplicar al inicio de la floración. Hacer 2-3 aplicaciones a intervalo de 15 a 20 días.
Cebolla, ajo, apio, col, brócoli	0.50	1	Iniciar la primera aplicación a los 12-15 días del trasplante. Hacer 2-3 aplicaciones a intervalo de 15 días.
Esparrago, maíz, sorgo, cebado, trigo, alcachofa	0.50	1	Iniciar una vez que esté bien formada la planta, repetir 2-3 aplicaciones cada 15 a 20 días.
Caña de azúcar	0.25	1L-1.5	A los 20 - 25 días del brotamiento o después de formadas bien las plantas, repetir cada 20 días.
Fresa	0.50	1	Iniciar a la floración, repetir 2-3 aplicaciones cada 20 días.
Cítricos: limón, nanrajas, tangelo, mandarina, etc.	0.50	3-5	Primera aplicación en brotamiento de primavera. Segunda aplicación en brotamiento de verano. Para corregir deficiencias de microelemtos
Vid, Arándano, palto, mango, pecana	0.50	2-3	Primera aplicación antes de la floración. Hacer 2-3 aplicaciones cada 30 días.
Manzano, peral, melocotón	0.50	1	Iniciar después de la floración. Hacer 2-3 aplicaciones cada 20 días.

Café, cacao, maracuyá	0.50	1	Iniciar después de la floración. Hacer 2-3 aplicaciones cada 20 días.

VIII. MOMENTO Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN

- KLOROFILA, se recomienda aplicarlo de acuerdo a las recomendaciones de la etiqueta comercial.

IX. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

COMERCIAL ANDINA INDUSTRIAL SAC. no tendrá responsabilidad alguna por ninguna pérdida, sin limitación alguna, pérdidas directas, indirectas o consecuentes, lucro cesante, interrupción de negocios, pérdidas de ingreso, demandas, reclamos, acciones, procedimientos, daños y perjuicios, pagos, gastos u otras obligaciones ocasionadas o sufridas por cualquier persona que tome cualquier acción o se abstenga de tomar cualquier acción a la información contenida en esta Ficha Técnica.